



84962

Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 783-CMPC

Cajamarca, 02 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de diciembre de 2021, el Dictamen N° 004-2021-CSC-MPC, de la Comisión de Seguridad Ciudadana, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el numeral 8 del artículo 9 de la referida ley, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas o dejar sin efecto los Acuerdos.

Que, el artículo 40° de Ley antes citada, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, mediante Ley 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC y el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana CONASEC, reglamentada por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, normando en sus artículos pertinentes la organización y funciones de los Comités de Seguridad Ciudadana en las corporaciones municipales del país y que tiene por objetivo proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad y el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional establecidas además para efectos de esta Ley en el artículo 2°, que Seguridad Ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, conforme al artículo 17°, literal d) de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que, los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana tienen como funciones: Ejecutar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana dispuestos por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y en el literal e) establece: Supervisar la ejecución de los planes y programas de seguridad ciudadana.

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, en su artículo 23°, literal a) establece que es función del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC): Proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y provincial, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN.





Municipalidad de Cajamarca

Que, con Decreto N° 013-2019-IN, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, presentado por el Concejo Nacional de Seguridad Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la ciudadanía frente al conjunto de delitos de gran connotación en la población del territorio nacional;

Que, la Directiva N° 010-2019- IN-DGSC, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056.2019-IN, tiene como objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023(PNSC 2019-2023) y la respectiva normativa vigente.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de los integrantes del COPROSEC de fecha 16 de julio del 2021, se VALIDÓ la Propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Cajamarca 2022, conforme lo establece la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC.

Que, el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Cajamarca correspondiente al año 2021, es un instrumento de gestión en materia de seguridad ciudadana que orienta el que hacer de las instituciones públicas y la comunidad representada por las organizaciones sociales que integran el COPROSEC, El PAPSC 2022 consta de tres capítulos; el Capítulo I, está referido al marco legal y técnico, donde se aborda las leyes que enmarcan el accionar directo e indirecto de la seguridad ciudadana; el Capítulo II, referido al diagnóstico que determina la situación actual de la seguridad ciudadana según datos estadísticos de seguridad los que han sido recopilados del Observatorio Provincial de seguridad Ciudadana (OPROSEC), lo que ha permitido determinar la incidencia en delitos como: alta incidencia de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, alta incidencia de delitos contra el patrimonio, alta incidencia de delitos contra la vida, el cuerpo y la salud e incidencia de delitos contra la seguridad pública. El Capítulo III, está referido al marco estratégico que comprende cuatro componentes diseñados en el PNSC 2019-2023, en materia Preventiva, Fiscalización administrativa, administración de justicia y atención a las víctimas; finalmente dicho capítulo comprende las actividades transversales y operativas de las instituciones que integran el CODISEC Y COPROSEC Cajamarca.

Las asignaciones presupuestales de las actividades transversales directamente son organizadas y ejecutadas por la Secretaría Técnica del COPROSEC serán financiadas con recursos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, ha programado para el año 2022, en el Programa Presupuestal 030: Reducción de los delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana, en el Producto: Patrullaje por sector y en el producto Comunidad Organizada a favor de la seguridad ciudadana.

Que, con el Oficio N° D0000318-2021-GRC-GR de fecha 18 de octubre 2021 el Gobernador Regional y Presidente del CORESEC Cajamarca, remite al Alcalde Provincial y Presidente del COPROSEC Cajamarca, el Informe Técnico N° D000030-2021-GRC-ODN, de fecha 14 de octubre 2021, emitido por el Especialista en Seguridad Ciudadana de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, el cual concluye que el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Cajamarca 2022, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019-2023 y a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, en consecuencia se encuentra APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

Que, mediante Informe N° 193-2021-MPC-COPROSEC/ST, emitido por el Mg. Roberto Huamán Limay, remite la propuesta de Ordenanza Municipal, que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022, solicitando la opinión legal correspondiente. Que mediante Informe legal N° 16-2021-AL/GSC-MPC, emitido por la Abg. Dianap de los Angeles Abanto García - Asesora Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, opina que es procedente APROBAR El Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022.

Que, estado a lo expuesto de acuerdo al dictamen del visto y de conformidad con el numeral 8 del artículo 9°, artículo 39° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias el Concejo Municipal mediante el voto unánime aprueba siguiente:





Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CAJAMARCA 2022

Artículo Primero. - APROBAR el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CAJAMARCA 2022, validado por los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), el cual consta de III capítulos y 20 anexos.



Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ORDENANZA a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en coordinación con la Oficina de Secretaría Técnica del CODISEC y COPROSEC Cajamarca y adopten las acciones necesarias para su ejecución del PAPSC 2022 como instrumento técnico de gestión de seguridad ciudadana.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, conforme a la Ley, y a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación en la página web de la entidad.

Artículo Cuarto. - PRECISAR que, la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

POR LO TANTO, MANDO

SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

CC.
Alcalde
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia de Seguridad Ciudadana
Secretaría Técnica COPROSEC
Unidad de Informática
Archivo

